



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01053649- -UNC-ME#BIMO

---

**VISTO**

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Licitación Privada para la adquisición de productos cárnicos para la elaboración de menús diarios, por un periodo de cinco (5) meses;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de estos insumos resulta de suma necesidad para la programación de menús diarios del servicio de almuerzo del salón Comedor; agilizando y ayudando a la correcta prestación del servicio y garantizando la calidad de los alimentos;

Que en la solicitud del pedido se detallan las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, como así también se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios N° 378/2024 que obra en número de orden 8, en donde se detallan los proveedores a invitar, y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 11;

Que el trámite tendrá un importe estimado Pesos Trescientos Diez Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos C/00/100 (\$ 310.227.500,00); que, de acuerdo a lo autorizado por memorándum ME-2024-01072473-UNC-BIMO#REC, el mismo será financiado con Fuente 11, asignados al Sub-Programa 05: Programa de Nutrición y Ss Alimentarios, actividad 01: Actividades Comunes, inciso 2, según lo informado por el Área Contable de la DNSA en orden 6;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA, dada la información suministrada en orden 2 a 11, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4°, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán los bienes requeridos, la figura encuadrada en el art. 2 inc. II de la mencionada ordenanza, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 71/2024; es decir, Licitación Privada, según lo establecido por el artículo 25 inciso "c" del Decreto 1023/2001;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR el llamado a **Licitación Privada** para la Adquisición de Productos cárnicos para la elaboración de menús diarios por el periodo de cinco (5) meses. **Modalidad Orden de Compra Abierta.** El importe estimado de dicha adquisición es de **Pesos Trescientos Diez Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos C/00/100 (\$ 310.227.500,00).**

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones referencia.

**ARTÍCULO 3º:** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; María Fernanda Farías Leg. 53.284; y como miembros suplentes: Natalia Sabrina Ortiz Leg. 57.655; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción: María Fernanda Farías Leg. 53.284; Natalia Sabrina Ortiz Leg. 57.655; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102; y como miembros suplentes: Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Ferreyra; Dant Fabian Leg. 43.283; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638.

**ARTÍCULO 5º:** Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Sub-Programa 05: Programa de Nutrición y Ss Alimentarios, Actividad 01: Actividades Comunes, inciso 2, según lo informado por el Área Contable de la DNSA en orden 6.

**ARTÍCULO 6º:** Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Contrataciones - Secretaría de Gestión Institucional para la prosecución del trámite.

*eb*